



Bogotá, Febrero 22 de 2008

GC-402

Doctor
LUIS FELIPE CASTILLO BETANCURT
ANALISTAS LICITACIONES
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA LTDA
CARRERA 14 NUMERO 96-34
TEL: 6503300 EXT : 1151
Bogota D.C

REF. OBSERVACIONES PLIEGO LICITACIÓN 01 DE 2008

De manera atenta me permito dar respuesta a las observaciones presentadas:

- Respetuosamente nos permitimos solicitar a la entidad contratante eliminar el siguiente párrafo del numeral 2.5.11 del pliego de licitación: "Si en la propuesta no se indican las tasas aplicables para la determinación del costo de la oferta y/o de las exclusiones de bienes e intereses asegurables, y/o el factor a utilizar para la devolución de la prima en caso de cancelación de los amparos de AMIT y HMAACP, el Ministerio podrá solicitar su presentación, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe el ministerio, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta no será tenida en cuenta para la adjudicación del ramo respectivo". Lo anterior ya que en el momento de la evaluación de las propuesta, los oferentes ya conocen las condiciones económicas de los demás participantes en la licitación, pudiéndose lesionar el principio de transparencia de la contratación estatal.

RESPUESTA: No consideramos prudente eliminar el párrafo del numeral 2.5.11 del pliego de condiciones teniendo en cuenta que para el Ministerio es muy importante conocer las condiciones en las cuales se generaría una devolución de prima en caso de caso de cancelación o exclusión de bienes para los amparos AMIT y HMAACP. En el evento de que la entidad se vea obligada a solicitar dicha información con posterioridad a la presentación de la propuesta no viola el principio de transparencia, toda vez que tal información es de vital importancia para nosotros y el tema no da puntaje.

Distinto es, que el proponente no lo consigne en la propuesta y que tampoco allegue la información antes de la adjudicación, a pesar de que la entidad se la requiera, lo que si daría para estar frente a una causal de rechazo, como lo contempla el pliego de condiciones.



- Cordialmente nos permitimos sugerir a la entidad contratante modificar el literal H de la carta de presentación de la propuesta, lo anterior ya que en mismo se indica que solo los firmantes de dicho documento y sus representados tienen interés comercial en la propuesta y en contrato que de ella se derive; lo anterior ya que no solo la aseguradora tiene interés comercial en la propuesta toda vez que también la compañía Intermediaria es depositaria de interés comercial.

RESPUESTA: Se mantiene el texto del literal H sobre la carta de presentación de la propuesta, teniendo en cuenta que el contrato de seguro es una relación comercial entre el asegurado y el asegurador, diferente a la relación contractual que se genera entre la entidad contratante y el intermediario de seguros, tan es así, que son dos contratos diferentes.

- Con el fin de que los oferentes puedan efectuar las colocaciones correspondientes y de esta manera se presenten las mejores propuestas posibles, comedidamente esta aseguradora se permite solicitar que la fecha de cierre sea prorrogada.

RESPUESTA: Se tiene en cuenta esta solicitud, toda vez que mediante Adendo se está prorrogando el plazo del cierre de la licitación pública.

Atentamente,

ANDRES FELIPE CALVACHE SOLANO
Coordinador Grupo de Contratos